AÑO 1955 LUNES 7 DE NOVIEMBRE NUM. 265

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de fecha 23 de diciembre del año 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Griñón (Madrid), por Orden ministerial de fecha 19 de octubre del presente año, y cuya copia es como sigue:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Griñón (Madrid), y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se acordó, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, llevar a cabo la Clasificación de las existentes en el término de Griñón, por ser de urgente necesidad su determinación.

Resultando que tras las diligencias y estudios oportunos, se formuló el Proyecto correspondiente, con base en apeos y deslindes efectuados en 1864.

Resultando que el Proyecto de Clasificación fué sometido a información pública mediante anuncio expuesto por el Ayuntamiento de Griñón, sin que se presentara contra él reclamación alguna.

Resultando que por la Corporación municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Griñón se emitieron sendos informes favorables al Proyecto.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a cuya zona afecta el trazado de las vías pecuarias objeto de clasificación, también dió su conformidad al proyecto de referencia, pronunciándose en el mismo sentido el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial en lo que le concernía.

Resultando que el expediente se dió por concluso con el informe favorable del Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1955 pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando que la clasificación a que se contraen estas actuaciones ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes.

Considerando que no ha surgido oposición alguna contra el Proyecto de Clasificación.

Considerando que son favorables a su aprobación todos cuantos informes se han emitido.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos de Ley.

Considerando que con fecha 6 de octubre de 1955 fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Griñón (Madrid), en la forma siguiente:

Primero. Que se apruebe el Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Griñón (Madrid), declarándose:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.ª *Vereda Toledana.* — Anchura: veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.).

2.ª *Vereda de la Carrera.*—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.).

3.ª *Vereda de Humanes.*—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.).

4.ª *Vereda de Castilla.* — Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros.

Segundo. Que dichas vías pecuarias tengan la dirección, longitud y demás características que se describen en el Proyecto a cuyo contenido deberá estarse en todo cuanto les afecta.

Tercero. Que si alguna vía pecuaria del término municipal no hubiere sido incluída en el Proyecto, mantenga su carácter de tal, pese a la omisión, y pueda ser objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—Cavestany. (Rubricado.)—Al ilustrísimo señor Director general de Ganadería.»

Madrid, 31 de octubre de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—5.327)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Cercedilla

Declarada en firme la necesidad de la ocupación de fincas en el término municipal de Cercedilla, que es preciso expropiar, con motivo de las obras de Prolongación del Ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el puerto de Los Cotos, en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan ante el alcalde de Cercedilla, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de Peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace la designación en el plazo de ocho (8) días se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento de 28 de octubre actual, es el Ayudante de Obras Públicas, don Andrés Toro Mejías.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

(G. C.—5.277) (O.—28.516)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de la Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULAS DE NOTIFICACION

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente número 11.514/1954 y 45/1955, que se le sigue a don Arturo Burillo Pérez, propietario de la fundición sita en la calle de Ferrer del Río, número 28, acordó fijarle como base imponible por el concepto de Fundición el importe íntegro de ventas gravadas de 21.260 pesetas.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito, que deberá presentar en este Jurado Especial de Valoración, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—9.637)

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente número 10.172/1954 y 62/1955, que se le sigue a don Andrés Rubí Mula, como propietario de la ebanistería sita en la calle de Algodonales, número 12, acordó fijarle como base imponible por el concepto de Muebles el importe íntegro de ventas gravadas de 101.500 pesetas.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito, que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—9.636)

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente número 155-440/1952, que se le sigue a don José Verdu García, propietario de la fábrica de «Juguetes Luisito Fernández», con domicilio en la calle de Magallanes, núm. 12, séptimo, o calle de Sansón Carrasco, número 25, acordó fijarle como base imponible el importe íntegro de ventas gravadas de 104.650 pesetas.

Lo que notifico a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito, que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulte aplicar la base estimada o, en su caso, la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—9.635)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por O. M. de 16 de julio de 1955 («B. O. E.» del 18 de agosto siguiente), y conforme a las normas esta-